

manifestantes y trabajadores en huelga indefensos así como la imposición virtual de una situación de ley marcial para facilitar la represión brutal de la población negra,

Profundamente preocupada por la ola de nuevos arrestos y detenciones arbitrarios de líderes y activistas de organizaciones de masas dentro del país, así como por el cierre de varias escuelas y universidades,

Convencida de que la persistencia de Sudáfrica en el desafío de las resoluciones de las Naciones Unidas y la imposición de la denominada "nueva constitución", que ha sido objeto de rechazo, contribuirán inevitablemente a agravar más la situación ya explosiva imperante en Sudáfrica y tendrán profundas consecuencias para el África meridional y el mundo en general,

1. *Reitera su rechazo* de la denominada "nueva constitución" por considerarla nula y carente de validez;

2. *Declara* que la ola actual de violencia y de asesinatos de manifestantes y trabajadores en huelga indefensos es consecuencia directa de la imposición de la denominada "nueva constitución" por parte del régimen racista de Sudáfrica;

3. *Condena* al régimen racista de Sudáfrica por no acatar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y perseverar en afianzar aún más el *apartheid*, un sistema que ha sido calificado de crimen de lesa humanidad y de amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

4. *Condema además* la continuación de la matanza de oprimidos, así como el arresto y la detención arbitrarios de líderes y activistas de organizaciones de masas y exige su puesta en libertad inmediata e incondicional;

5. *Rechaza* todo supuesto "arreglo negociado" basado en estructuras de bantustanes o en la denominada "nueva constitución";

6. *Reafirma* que sólo la erradicación total del *apartheid* y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza y fundada en el gobierno de la mayoría, mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio de todos los adultos en una Sudáfrica unida y no fragmentada, pueden llevar a una solución justa y duradera de la explosiva situación imperante en Sudáfrica;

7. *Insta* a todos los gobiernos y organizaciones a que tomen medidas adecuadas, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y de conformidad con la presente resolución, para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha en pro de la liberación nacional;

8. *Pide* al Consejo de Seguridad que examine con carácter urgente la grave situación en Sudáfrica originada por la imposición de la denominada "nueva constitución" y tome todas las medidas necesarias, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para evitar una nueva agravación de las tensiones y los conflictos en Sudáfrica y en el África meridional en su conjunto.

13a. sesión plenaria
28 de septiembre de 1984

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento A/39/574.

⁶ *Ibid.*, documento A/39/574/Add.1.

⁷ A/39/562-S/16775, anexo. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1984, documento S/16775, anexo.

39/3. Credenciales de los representantes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

A

La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁵.

32a. sesión plenaria
17 de octubre de 1984

B

La Asamblea General

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes⁶.

102a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/4. La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz

La Asamblea General.

Recordando la resolución 530 (1983) de 19 de mayo de 1983 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo alentó los esfuerzos del Grupo de Contadora e hizo un llamamiento urgente a todos los Estados interesados de dentro y fuera de la región para que cooperaran plenamente con él, mediante un diálogo franco y constructivo, a fin de encontrar soluciones a las diferencias que los han separado,

Recordando la resolución 38/10 de 11 de noviembre de 1983 de la Asamblea General, en la que la Asamblea, entre otras cosas, expresó su más decidido apoyo al Grupo de Contadora y le instó a perseverar en sus esfuerzos con el respaldo efectivo de la comunidad internacional y la franca cooperación de los países de dentro y fuera de la región,

Tomando nota con satisfacción de los resultados obtenidos por los esfuerzos realizados por el Grupo de Contadora, en particular el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica de 7 de septiembre de 1984⁷,

Considerando que el Acta de Contadora es el resultado de un intenso proceso de consultas y negociaciones entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, auspiciado por el Grupo de Contadora,

Considerando asimismo que el Acta de Contadora constituye un paso fundamental en la culminación del proceso de negociación en la medida que establece las bases para la distensión, una paz duradera y la promoción del desarrollo económico y social en la región,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 38/10 de la Asamblea General⁸,

1. *Insta* a cada uno de los cinco Gobiernos centroamericanos a que aceleren sus consultas con el Grupo de Contadora a fin de que llegue a su culminación el

⁸ A/39/562-S/16775. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1984, documento S/16775.